



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LOS PROYECTOS PARA UNA PLANTA DE ELECTRÓLISIS DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE Y DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN GRANJA DE MORERUELA (ZAMORA)

Visto el 'Formulario para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León' remitido a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno por _____, con fecha 13 de febrero de 2022, podemos relacionar los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del pasado 18 de febrero, la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno ha asignado a esta Consejería el escrito mencionado, mediante el que se solicita la información siguiente:

“- Proyectos de construcción, documentos de evaluación de impacto ambiental para una planta de electrólisis de producción de hidrógeno verde “Moreruella” con conexión a red gasista y hidroducto para conexión de instalación generadora de hidrógeno verde “Moreruella” en la red de transporte gasista, situadas todas ellas en el término municipal de Granja de Moreruella (RI: 22664).

- Proyecto básico de instalación solar fotovoltaica sobre terreno para autoconsumo sin excedentes de instalación “power-togas” generadora de hidrógeno verde “moreruella” de 50 mw y proyecto básico de línea eléctrica 132 kv y subestación 30/132 kv para suministro de energía a la planta de electrolisis de producción de hidrógeno verde ‘moreruella’, situadas todas ellas en el término municipal de granja de moreruella (RI: 22665).”

SEGUNDO.- Previa consulta sobre el particular, la Dirección General de Energía y Minas (en cuanto órgano funcionalmente competente respecto a la materia objeto de consulta) ha emitido el informe correspondiente, en el que se pone de manifiesto que el asunto objeto de solicitud va referido a procedimientos en curso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la presente solicitud de acceso a la información pública corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la *Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León* (en lo sucesivo, LTPC).

Con fecha 7 de noviembre de 2019, se dicta la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delega en el titular de la Secretaría General la firma de los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias en materia de acceso a la información pública.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

SEGUNDO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la información la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (en lo sucesivo, LTAIBG), la citada Ley 3/2015 LTPC y el *Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León*.

TERCERO.- En el informe remitido por la Dirección General de Energía y Minas se pone de manifiesto, entre otras consideraciones, lo siguiente:

<< Recibida esta solicitud de acceso a la información en el Área de la Dirección General de Energía y Minas, se comprueba que la documentación solicitada se refiere dos expedientes del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora.

Consultado al efecto, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, informa que la documentación solicitada se refiere a dos expedientes en tramitación. En concreto:

- Expediente RI: 22664. Planta de electrólisis de producción de hidrógeno verde «Morera» con conexión a red gasista e hidroduto para conexión de instalación generadora de hidrógeno verde «Morera» en la red de transporte gasista, situadas en el término municipal de Granja de Morera (Zamora)
- Expediente RI: 22665. Proyecto básico de instalación solar fotovoltaica sobre terreno para autoconsumo sin excedentes de instalación «Power-To-Gas» generadora de hidrógeno verde «Morera» de 50 mw y proyecto básico de línea eléctrica 132 kv y subestación 30/132 kv para suministro de energía a la planta de electrólisis de producción de hidrógeno verde «Morera», situadas todas ellas en el término municipal de Granja de Morera (Zamora). >>

A este respecto, debemos considerar que el artículo 18.1.a) LTAIBG dispone:

“1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.”

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.1.a) LTAIBG, procede inadmitir a trámite la presente solicitud, relativa a los proyectos para una planta de electrólisis de producción de hidrógeno verde y de instalación solar fotovoltaica en Granja de Morera (Zamora).

CUARTO.- Asimismo, la Dirección General de Energía y Minas precisa lo siguiente, respecto a lo informado por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora:

<< Igualmente informan que los dos expedientes ya estuvieron publicados en el Portal de Energía y Minas, por lo que no ven inconveniente en que se pueda facilitar vista y/o copia de los mismos al solicitante de la información, si es una persona afectada por los mismos. >>

En este sentido, la Disposición adicional primera LTAIBG establece en su punto 1:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

“La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.”

En consecuencia, cabe indicar que el ejercicio del derecho mencionado en este fundamento podrá ser instado, en su caso, *“por parte de quienes tengan la condición de interesados”*, ante el órgano competente para tramitar el correspondiente procedimiento administrativo: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, con sede en Calle Prado Tuerto, 17. Tfno.: 980 524 000.

En su virtud, conforme a lo expuesto en los antecedentes y fundamentos analizados, así como en el resto de disposiciones vigentes de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Energía y Minas, esta Consejería adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud.

SEGUNDO.- Indicar al solicitante que, en su caso, quienes tengan la condición de interesados en los procedimientos referidos podrán ejercer su eventual derecho de acceso a los expedientes, en los términos expuestos en el Fundamento Cuarto de la presente.

Notifíquese la presente Orden al solicitante, indicando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León (con sede en calle Sierra Pambley, 4, C.P. 24003 – LEON), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 3/2015 (LTPC), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a fecha de la firma-e

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

(Por delegación de firma, Orden de 7/11/2019)

EL SECRETARIO GENERAL

José Ángel Amo Martín